



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 228  
Año XXVIII  
Legislatura VII  
27 de mayo de 2010

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada  
en la Comisión de Industria, Comercio  
y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que  
se modifica parcialmente la Ley 6/2003,  
de 27 de febrero, del Turismo de Aragón . . . . 14887

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Política  
Territorial, Justicia e Interior de la Proposición  
no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en  
marcha en Aragón de un nuevo sistema digital  
de comunicaciones móviles para los servicios  
de emergencia, seguridad y rescate. . . . . 14903

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate. .... 14903

### 3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/09, sobre dependencias policiales en la ciudad de Zaragoza ..... 14904

## 7. ACTAS

### 7.3. DE COMISIÓN

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 14 de diciembre de 2009. .... 14904

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 15 de febrero de 2010. .... 14905

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 1 de marzo de 2010. .... 14906

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 12 de abril de 2010. .... 14907

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 26 de abril de 2010. .... 14908

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 10 de mayo de 2010. .... 14909

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 14 de diciembre de 2009. .... 14910

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 9 de febrero de 2010. .... 14912

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 2 de marzo de 2010. .... 14912

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 16 de marzo de 2010. .... 14913

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 30 de marzo de 2010. .... 14914

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 20 de abril de 2010. .... 14915

Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 11 de mayo de 2010. .... 14916

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

Elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón. .... 14918

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, publicado en el BOCA núm. 171, de 27 de octubre de 2009.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el **Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo en Aragón**, integrada por los Diputados Sra. doña Carmen Sánchez Pérez del G.P. Socialista; Sres. don Miguel Lafuente Belmonte, del G.P. Popular; don Javier Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; don Chesús Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonésista y don Adolfo Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

### INFORME

Al **artículo único**:

Al **apartado dos** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 1, del G.P. Chunta Aragonésista. Con esta enmienda, la Ponencia aprueba por unánimidad un texto transaccional, consistente en añadir después de las palabras «Tribunal de Defensa de la Competencia» las palabras **«de Aragón»**.

— La enmienda núm. 2, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En la redacción dada por este apartado al artículo 19.1 de la Ley 6/2003, se añade una coma entre las palabras «medio ambiente» y «previo dictamen».

Al **apartado tres** se ha presentado la enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonésista, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante el voto en contra de los Grupos Socialista del Partido Aragonés y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Popular.

Al **apartado cuatro** se ha presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 4, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes, la abstención del G.P. Popular y el voto en contra del G.P. Chunta Aragonésista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 5, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y del G.P. Chunta Aragonésista, el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 6, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Chunta Aragonésista y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— Las enmiendas núms. 7 y 8, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resultan rechazadas con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 9, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes, la abstención del G.P. Popular y el voto en contra del G.P. Chunta Aragonésista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Las enmiendas núms. 10 y 11 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resultan rechazadas con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Con la enmienda núm. 12, del G.P. Popular, la Ponencia aprueba por unanimidad, un texto transaccional por el que se añade al final del texto de regulación del artículo 26.3. de la Ley 6/2003, lo siguiente: «en los que se entenderá desestimada la solicitud por el transcurso de seis meses».

— La enmienda núm. 13, del G.P. Popular que es rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En la redacción dada por este apartado al artículo 26.5 de la Ley 6/2003, se sustituye donde dice «relacionados en el párrafo 1 de este artículo» por «relacionados en el apartado primero de este artículo».

Al **apartado cinco** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 14, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 15, del G.P. Popular, queda rechazada con el voto a favor del G.P. enmendante y los votos en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

— Las enmienda núm. 16 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 17, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes, el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Popular.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se suprime en el texto marco de este apartado el inciso «, a continuación del vigente artículo 26,» por considerarlo innecesario.

Al **apartado seis** se ha presentado la enmienda núm. 18, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se suprime en el texto marco de este apartado el inciso «, a continuación del vigente artículo 26 bis,» por considerarlo innecesario.

Al **apartado siete** se ha presentado la enmienda núm. 19, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuesta por la Letrada de la misma:

— Los apartados siete y ocho modifican, respectivamente, los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Ley 6/2003. Siguiendo el criterio utilizado en otras partes del proyecto conforme al cual en cada apartado de su artículo único se procede a la modificación de los distintos apartados que integran un mismo precepto, se refunde el contenido de los apartados siete y ocho en un solo apartado.

— En la redacción dada por este apartado al artículo 27.3 de la Ley 6/2003, cada una de las letras

que lo integran se iniciará con letra mayúscula y se separará de la siguiente con punto y aparte.

— En la redacción dada a la letra b) del artículo 27.3 de la Ley 6/2003, se sustituye la remisión efectuada al «artículo anterior» por «el artículo 26 bis».

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir en el **apartado ocho** las siguientes correcciones técnicas, propuesta por la Letrada de la misma:

— El contenido del apartado 8 por el que se modifica el artículo 27.4 de la Ley 6/2003, se incorpora en el anterior apartado.

— Se suprime el artículo 27.5 de la Ley 6/2003, teniendo en cuenta que el proyecto de ley mantenía su vigencia a pesar de que su contenido había quedado incorporado en la nueva redacción que se efectúa del apartado 4 del artículo 27. De este modo, el apartado ocho del proyecto quedaría redactado del siguiente modo:

«Ocho. Se suprime el apartado 5 del artículo 27, que queda sin contenido.»

Al **apartado nueve** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 20, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos Socialista, del Partido Aragonés y enmendante y la abstención del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 21, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Al **apartado diez** se ha presentado la enmienda núm. 22, del G.P. Popular, que queda rechazada con el voto a favor del G.P. enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

Al **apartado once** se ha presentado la enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista, que queda rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Popular.

Al **apartado doce** se ha presentado la enmienda núm. 24, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Al **apartado trece** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 26, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés es aprobada con el voto a fa-

vor de los Grupos enmendantes, el voto en contra de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención de los Grupos Popular y Chunta Aragonesista.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— El texto marco de este apartado señala que «Los apartados 3, 4 y 5 del artículo 38 quedan redactados como sigue». Sin embargo, el artículo 38 de la Ley 6/2003 solo tiene cuatro apartados, por lo que en sentido estricto lo que el proyecto de ley plantea es la modificación de los apartados 3 y 4, procediendo a incorporar un nuevo apartado cinco. Siguiendo, a tal efecto, el criterio utilizado en otras partes de proyecto, el apartado trece dispondrá la modificación de los apartados 3 y 4, incorporándose un nuevo apartado trece bis, en el que se recoge el nuevo apartado 5 que se añade al artículo 38 de la Ley 6/2003.

Al **apartado catorce** se ha presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 27, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés, que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes y Popular, el voto en contra de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista.

— Las enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la abstención del G.P. Popular y el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 29, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada el voto a favor de los Grupos enmendante y Chunta Aragonesista, la abstención del G.P. Popular y con el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

— Con la enmienda núm. 30, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional consistente en añadir un nuevo punto 5 bis redactado en los siguientes términos: «**5 bis. Los titulares de alojamientos al aire libre suscribirán y mantendrán vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios.**»

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En relación con el texto de regulación a que se refiere este apartado, el artículo 39 pasa a reproducirse de manera íntegra, teniendo en cuenta que de los seis apartados que integran el citado artículo 39 de la Ley 6/2003, el proyecto de ley ha modificado cuatro, pasando el actual apartado 6 a ser el apartado 7.

Al **apartado quince** se ha presentado la enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesista, que es retirada.

Al **apartado dieciséis** se han presentado la enmienda núm. 32, del G.P. Popular, que resulta recha-

zada con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

Al **apartado diecisiete** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 33, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos enmendante y Chunta Aragonesista, la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

— La enmienda núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos enmendante y Popular, la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

— Al **apartado diecinueve** se ha presentado la enmienda núm. 35, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés. Con esta enmienda, la Ponencia aprueba con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes y el voto en contra de los restantes Grupos, un texto transaccional por el que el texto de regulación del artículo 51.3 queda redactado en los siguientes términos:

«3. Las empresas titulares de los centros de esquí y montaña suscribirán y mantendrán vigente seguro de responsabilidad civil y garantizarán la asistencia sanitaria en caso de accidente en los términos que se determinen reglamentariamente.»

La Ponencia aprueba, por unanimidad, introducir las siguientes correcciones técnicas, propuesta por la Letrada de la misma

— Los apartados diecinueve y diecinueve bis modifican, respectivamente, los apartados 3 y 5 del artículo 51 de la Ley 6/2003. Siguiendo el criterio utilizado en otras partes del proyecto conforme al cual en cada apartado de su artículo único se procede a la modificación de los distintos apartados que integran un mismo precepto, se refunde el contenido de los apartados diecinueve y diecinueve bis en un solo apartado.

La **enmienda núm. 36**, de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés, por la que se propone introducir un nuevo **apartado diecinueve bis**, resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios de Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Popular.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, las siguientes correcciones técnicas, propuesta por la Letrada de la misma:

— El contenido del apartado diecinueve bis por el que se modifica el artículo 51.5 de la Ley 6/2003, se incorpora en el anterior apartado.

Al **apartado veinte** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 37, del G.P. Popular, que queda rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 38, del G.P. Popular, que queda rechazada con el voto a favor de los Grupos enmendante y Chunta Aragonesista y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 39, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos Socialista, del Partido Aragonés y enmendante y la abstención del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 40, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor de los Grupos enmendante y Chunta Aragonesista, la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

Al **apartado veintiuno** se han presentado las enmiendas núms. 41 y 42 del G.P. Popular, que resultan rechazadas con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Socialista y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— A fin de subsanar la omisión del proyecto de ley, se incorpora en el texto de regulación la referencia al artículo 54 así como la correspondiente rúbrica: «Artículo 54. Categorías».

Al **apartado veintidós** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas núms. 43 y 44, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, que resultan aprobadas con el voto a favor de los Grupos enmendantes, la abstención del Grupo Popular y el voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— A fin de subsanar la omisión del proyecto de ley, se incorpora en el texto de regulación la referencia al artículo 58 así como la correspondiente rúbrica: «Artículo 58. Guías de turismo».

— El apartado veintidós —por el que se modifica el artículo 58— pasa a ser el apartado veintitrés, con la finalidad de mantener la debida correlación entre los apartados del proyecto y el orden de los artículos modificados, toda vez que la modificación del artículo 56 figura en un apartado posterior.

Al **apartado veintitrés** se han presentado la enmienda núm. 46, del G.P. Popular, que resulta aprobada por unanimidad.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— El apartado veintitrés —por el que se modifica el artículo 63— pase a ser el apartado veinticuatro, con

la finalidad de mantener la debida correlación entre los apartados del proyecto y el orden de los artículos modificados, toda vez que la modificación del artículo 56 figura en un apartado posterior.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, en el **apartado veinticuatro**, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Este apartado pasa a ser el apartado veintidós, con la finalidad de mantener la debida correlación entre los apartados del proyecto y el orden de los artículos modificados.

Al **apartado veinticinco** se ha presentado la enmienda núm. 47, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y del G.P. Chunta Aragonesista, la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se suprime en el texto marco de este apartado, el inciso «, a continuación del artículo 67,» por considerarlo innecesario.

Al **apartado veintiséis** se ha presentado la enmienda núm. 48, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra de los restantes Grupos Parlamentarios.

Al **apartado veintiocho** se ha presentado la enmienda núm. 49, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Popular, y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, en el **apartado veintinueve** la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se sustituye en el texto marco de este apartado, el inciso «, a continuación del apartado 1,» por «al artículo 78».

Al **apartado treinta** se ha presentado la enmienda núm. 50, del G.P. Popular que resulta aprobada por unanimidad.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, en el **apartado treinta y tres** la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se sustituye en el texto marco de este apartado donde dice «Los apartados 1 y 2 del artículo 82, quedan redactados como sigue:» por «El artículo 82 queda redactado como sigue:». Teniendo en cuenta que el artículo 82 únicamente consta de dos apartados y siendo precisamente los dos objeto de modificación, es por lo que procede la reproducción íntegra del citado precepto, debiéndose reflejar así en el texto marco.

— En la redacción dada por este apartado al artículo 82.1 de la Ley 6/2003, se añade al final de la frase introductoria dos puntos «:», a fin de que el referido signo ortográfico preceda a la enumeración contenida en el mismo.

— En la redacción dada por este apartado al artículo 82.2 de la Ley 6/2003, cada una de las letras que lo integran se iniciará con letra mayúscula y se separará de la siguiente con punto y aparte.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, en el **apartado treinta y cuatro** la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se suprime en el texto de regulación la numeración del apartado 1 del artículo 83. Dicho precepto solo consta de un apartado por lo que resulta innecesaria su numeración.

Al **apartado treinta y cinco** se ha presentado la enmienda núm. 51 del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, las abstenciones del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se suprime en el texto marco de este apartado, el inciso «, a continuación del artículo 83,» por considerarlo innecesario.

Al **apartado treinta y siete** se ha presentado la enmienda núm. 52, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el texto de regulación del artículo 86.b), se sustituye la remisión que se efectúa al «apartado anterior» por «la letra anterior», toda vez que el artículo solo consta de un apartado.

Con las enmiendas núm. 53, del G.P. Popular y núm. 54, del G.P. Chunta Aragonesista presentadas al **apartado treinta y nueve**, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional por el que el texto de regulación del artículo 92.4 queda redactado en los siguientes términos:

«4. La conciliación y la subsanación plena comportarán el archivo de las actuaciones o la atenuación de las infracciones y sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los perjuicios causados, en tanto que la subsanación parcial únicamente podrá dar lugar a la atenuación de las infracciones y sanciones. No procederá el archivo de las actuaciones en los casos de subsanación plena de infracciones muy graves.»

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se suprime en el texto marco de este apartado, el inciso «, a continuación del vigente artículo 91,» por considerarlo innecesario.

Al **apartado cuarenta y uno** se ha presentada la enmienda núm. 55, del G.P. Popular, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, el voto en contra de los Grupos Parlamentarios Socialista

y del Partido Aragonés y la abstención de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **apartado cuarenta y dos** se ha presentado la enmienda núm. 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante, la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Se sustituye en el texto marco donde dice «nuevo apartado cinco» por «nuevo apartado 5».

Al **apartado cuarenta y cuatro** se ha presentado la enmienda núm. 57, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta aprobada por unanimidad.

Al **apartado cuarenta y seis** se ha presentado la enmienda núm. 58, del G.P. Popular, que resulta aprobada por unanimidad.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, en el **apartado cuarenta y siete** la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el texto de regulación correspondiente a la nueva disposición final cuarta ter se omite la rúbrica, por lo que se introduce a tal efecto la siguiente: «Autorización de obras de renovación».

La **enmienda núm. 59**, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, por la que se propone introducir un **nuevo apartado cuarenta y siete**, es aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendantes, la abstención del G.P. Popular y el voto en contra del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

La **enmienda núm. 60**, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la creación de una **nueva Disposición Transitoria Segunda**, es aprobada por unanimidad.

A la **Disposición Derogatoria Única** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda núm. 61, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 62, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes, el voto en contra de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda núm. 63, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada con el voto a favor del Grupo enmendante y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— En el apartado 2 se suprimen las palabras «y normas derogadas», teniendo en cuenta que es el apartado 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 6/2003 el que hace referencia a la tabla de vigencias, siendo el apartado 2 de la citada disposición el que señala las normas que son objeto de derogación expresa.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, en la **Disposición final primera** la siguiente corrección técnica, propuesta por la Letrada de la misma:

— Con la finalidad de salvar la posible contradicción entre lo dispuesto en el apartado primero de la disposición derogatoria única y lo señalado en este apartado, en la medida en que pudiera entenderse que mantiene la vigencia de disposiciones reglamentarias incompatibles con lo establecido en el proyecto de ley, se da a la oración introductoria la siguiente redacción: «Continúan en vigor, salvo en lo que se opongan a esta Ley, y mientras no se modifiquen, las siguientes disposiciones reglamentarias:»

A la **Exposición de Motivos** se han presentado las siguientes enmiendas:

— Las enmiendas núms. 64 y 65, del G.P. Popular, que resultan aprobadas con el voto a favor del Grupos Parlamentarios Socialista, enmendante y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 66, del G.P. Popular, que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, enmendante, del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista y la abstención de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 67, del G.P. Popular, que resulta aprobada por unanimidad.

— Las enmiendas núms. 68 y 69, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, que resultan aprobadas con el voto a favor de los Grupos enmendantes, el voto en contra del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Popular.

— Las enmiendas núms. 70 y 71, del G.P. Popular, decaen al referirse a una parte del párrafo tercero de la Exposición de Motivos que ha sido suprimido por la enmienda núm. 68.

— La enmienda núm. 72, del G.P. Popular, que resulta aprobada con el voto a favor del Grupos Parlamentarios Socialista, enmendante y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Con la enmienda núm. 73, del G.P. Popular, la Ponencia aprueba con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios Socialista, enmendante y del Partido Aragonés y la abstención del resto de Grupos Parlamentarios un texto transaccional consistente en sustituir la segunda frase del párrafo quinto por un nuevo texto redactado en los siguientes términos: «La

figura se justifica en respuesta a circunstancias relacionadas con la capacidad de acogida del territorio y a la posible creación de situaciones incompatibles con la legislación ambiental, además de que su vigencia queda amparada en las excepciones manifestadas en la propia Directiva Comunitaria.»

— La enmienda núm. 74, del G.P. Popular, que resulta aprobada con el voto a favor del Grupos Parlamentarios Socialista, enmendante y del Partido Aragonés y la abstención del G.P. Chunta Aragonesista y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— La enmienda núm. 75, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés, que resulta aprobada con el voto a favor de los Grupos enmendantes, el voto en contra del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y la abstención del G.P. Popular.

La Ponencia aprueba, por unanimidad, las siguientes correcciones técnicas, propuestas por la Letrada de la misma:

— En el **párrafo cuarto**, se suprime la referencia a la «Sección 2ª», de manera que donde dice «requisitos prohibidos en la Sección 2ª, Artículo 14 de la Directiva 123/2006», diga «requisitos prohibidos por el artículo 14 de la Directiva 123/2006».

— En la primera frase, del **párrafo décimo**, donde dice «Finalmente, y también...», se propone: «También...», a fin de evitar la reiteración de dicho adverbio temporal con el que inicia la segunda frase del siguiente párrafo.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

Los Diputados  
CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ  
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE  
JAVIER CALLAU PUENTE  
CHESÚS YUSTE CABELLO  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta Ley, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, supone el primer paso en el proceso de adaptación de la legislación turística promulgada por la Comunidad Autónoma de Aragón a lo dispuesto en la Directiva 123/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, y trae causa de la exhaustiva revisión de la normativa turística aragonesa a la luz de la citada Directiva.

A tal efecto, por medio de esta Ley se modifica sustancialmente el régimen de autorización de las empresas prestadoras de servicios turísticos en la Comunidad Autónoma, reemplazándolo, en gran medida, por un régimen de comunicación previa y la consiguiente inscripción en el Registro de Turismo de Aragón únicamente a efectos informativos y publicitarios. No obstante, y

de acuerdo con las excepciones previstas en la propia Directiva, se ha considerado oportuno mantener el régimen de autorización para la prestación de determinados establecimientos y servicios turísticos, en atención a razones imperiosas de interés general debidamente valoradas, **la no discriminación para el prestador de que se trate o porque un control a posteriori se produciría demasiado tarde para ser realmente eficaz.** La magnitud de los complejos turísticos, así como su incidencia en el conjunto del territorio y en el medio ambiente, exigen la salvaguarda de la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la conservación del patrimonio cultural y el mantenimiento de Aragón como destino turístico integral como factor decisivo para el desarrollo de su política turística. Por su parte, también las empresas de turismo activo requieren la activación de mecanismos de garantía de la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

**[Palabras suprimidas por la Ponencia.]** Como manifestación de la honda sensibilidad de la Comunidad Autónoma **debida** a la experiencia acumulada, se somete a autorización administrativa la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre o **campings** ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente. **Se ha optado por someter el ejercicio de la actividad de guía de turismo a la exigencia de comunicación previa, sin renunciar a la necesaria coordinación entre lo dispuesto en las Directivas 123/2006, de 12 de diciembre y 2005/36/CE, de 7 de septiembre, esta última relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Dado que la de guía de turismo es una profesión regulada, el régimen detallado de su ejercicio se remite al oportuno instrumento reglamentario, en el cual se deberán conciliar las disposiciones del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre —norma de transposición de la citada Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre—, las recogidas en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y las propias de la normativa turística de la Comunidad Autónoma, en la medida de lo posible.** Al margen de ello, se suprime la referencia a la regulación de la figura del director de establecimientos turísticos, actividad cuyo ejercicio queda plenamente liberalizado.

En todos los casos citados, el mantenimiento del régimen autorizador se considera proporcionado a los fines garantistas explicitados en el párrafo anterior, porque no entraña graves restricciones para los prestadores de servicios, más allá de un mero acto de control administrativo. Tampoco resulta discriminatorio, en la medida en que el régimen se proyecta sobre las citadas actividades y servicios sin distinción alguna entre los prestadores por razón de su nacionalidad o procedencia, **además de no demandarse ninguno de los requisitos prohibidos en [palabras suprimidas por la Ponencia] el artículo 14 de la Directiva 123/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.**

La Ley mantiene la figura de las denominadas *Zonas Turísticas Saturadas*, cuya declaración conlleva la posibilidad de limitar la apertura de nuevos establecimientos turísticos o el ejercicio de nuevas actividades turísticas conforme a lo dispuesto en el oportuno reglamento de desarrollo. La figura se justifica **en respuesta a circunstancias relacionadas con la capacidad de acogida del territorio y a la posible creación de situaciones incompatibles con la legislación ambiental, además de que su vigencia queda amparada en las excepciones manifestadas en la propia Directiva Comunitaria.**

**[Palabras suprimidas por la Ponencia.]** La Ley incorpora el criterio de plena validez de las autorizaciones obtenidas en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados miembros de la Unión Europea para la prestación de servicios turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo en el supuesto excepcional de los complejos turísticos y de los alojamientos turísticos al aire libre, debido a la necesaria implantación territorial de éstos y su impacto sobre el entorno circundante.

De la misma forma, y tras la oportuna evaluación de todos y cada uno de los requisitos que condicionan la prestación de servicios turísticos, requisitos existentes en la norma que ahora se modifica, esta Ley mantiene aquéllos que aseguran la protección de los valores y garantías referidos antes y resultan no discriminatorios, proporcionados, claros e inequívocos, objetivos, transparentes y accesibles. Así, por ejemplo, la exigencia de contar con seguros obligatorios (sin distinción del operador de seguros) o, en el caso de los parques temáticos, determinados límites de carácter económico y técnico para las instalaciones o en el caso de las viviendas de turismo rural y hoteles rurales, requisitos de carácter territorial para su instalación.

No obstante, será en el plano reglamentario donde deberá concretarse el alcance de estos requisitos a la luz de la normativa aplicable en materia de libre acceso y prestación de servicios.

Precisamente porque son los reglamentos de desarrollo de la Ley del Turismo los que regulan los concretos procedimientos administrativos de habilitación para la prestación de servicios turísticos, esta Ley se limita a disponer los plazos para que el Gobierno de Aragón proceda a la adecuación de dichos procedimientos y trámites a las condiciones de simplificación dispuestas por la Directiva 123/2006 y la normativa de su transposición. Asimismo, se habilita al Departamento responsable en materia de turismo para efectuar la transformación tecnológica de las prácticas burocráticas relacionadas con la llevanza del Registro de Turismo de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable al acceso electrónico a los servicios públicos y por la legislación reguladora del libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios. No obstante, y dado su ámbito de aplicación estrictamente sectorial, esta Ley se limita a ordenar la incorporación de las utilidades relacionadas con la aplicación de la Ley del Turismo de Aragón a la ventanilla única que eventualmente constituya el Gobierno de Aragón en su sede electrónica, a modo de herramienta administrativa informática y telemática donde se centralicen todas las tramitaciones relativas al ejercicio de actividades de servicios en la Comunidad Autónoma.

**[Palabras suprimidas por la Ponencia.]**

También en cumplimiento del deber de transposición de la Directiva, se incorporan a la Ley del Turismo de Aragón un conjunto de preceptos relacionados con las obligaciones de los empresarios turísticos en materia de información al público y resolución de reclamaciones, así como algunas precisiones respecto del fomento de la calidad en la prestación de servicios turísticos.

Más allá de la tarea de adaptación de la Ley del Turismo a la Directiva, se ha considerado oportuno introducir algunos preceptos y modificar otros, con el fin de completar, mejorar y dotar de coherencia a la norma en su conjunto, en vista de la experiencia acumulada durante su vigencia. A tal efecto, y entre otros aspectos concretos, se regulan los procedimientos de conciliación y subsanación de irregularidades en el seno del procedimiento sancionador, se eleva la cuantía de las sanciones por infracciones graves y muy graves –dentro de un margen razonable y hasta límites que se sitúan en la media de las restantes leyes autonómicas en la materia- o se derogan algunas disposiciones transitorias que, por haber transcurrido el plazo previsto para su aplicación, carecen hoy de sentido. **Finalmente, se ha considerado oportuno introducir una excepción al régimen de obras de renovación en edificios ubicados en suelo no urbanizable recogido en la Ley de Urbanismo de Aragón, sin modificar ésta última, para dar cobertura a la rehabilitación de viviendas rústicas tradicionales con fines turísticos, permitiéndose el cambio de uso residencial que haga posible la explotación turística del edificio rehabilitado.**

Esta Ley, dictada al amparo de las competencias exclusivas en materia de turismo reconocidas a la Comunidad Autónoma en virtud del apartado 51º del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, habilita al Gobierno de Aragón para realizar la refundición de las disposiciones legales dictadas en materia de turismo, de cara a la formulación de un texto consolidado de la normativa de rango legal promulgada por la Comunidad Autónoma y en aras de la certeza y la seguridad jurídica de los diferentes agentes implicados en el sector del turismo.

**Artículo Único.**— *Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.*

Uno. El párrafo f) del apartado 2 del artículo 13 queda redactado como sigue:

«f) La emisión de informe sobre la declaración de actividades de interés turístico de Aragón y sobre la autorización de las empresas de turismo activo, en los términos establecidos reglamentariamente.»

Dos. Los apartados 1 y 3 del artículo 19 quedan redactados como sigue:

«1. El Gobierno de Aragón, de modo excepcional y a propuesta de los Departamentos responsables de turismo, de ordenación del territorio y de medio ambiente, previo dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, del Tribunal de Defensa de la Competencia **de Aragón** y de las entidades locales afectadas, podrá acordar por Decreto la declaración de Zona Turística Saturada.»

«3. La declaración de Zona Turística Saturada conllevará las limitaciones de nuevas actividades turísticas que se determinen por ella, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.»

Tres. Los párrafos a), d), e) y f) del artículo 24 quedan redactados como sigue:

«a) Formalizar la comunicación previa ante el órgano competente o, en su caso, contar con las autorizaciones exigibles conforme a lo dispuesto en esta Ley así como comunicar cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.»

«d) Informar con la debida antelación, objetividad, veracidad y accesibilidad a los turistas sobre el precio y demás extremos relativos a los servicios ofertados, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios y los reglamentos de desarrollo de esta Ley.»

«e) Exhibir los precios de los servicios ofertados en lugar visible y de modo legible, junto con el distintivo correspondiente a la clasificación del establecimiento.»

«f) Disponer los medios para que los turistas puedan dirigir sus reclamaciones o peticiones de información sobre el servicio prestado conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios, poniendo a disposición de aquéllos hojas de reclamaciones y entregándolas cuando así lo soliciten; y dar respuesta a las eventuales reclamaciones en el plazo más breve posible y en cualquier caso antes de un mes desde la fecha en que hayan sido formuladas.»

Cuatro. El artículo 26 queda redactado como sigue:

«Artículo 26. Autorización turística

1. Los empresarios turísticos, en los términos reglamentariamente establecidos, deberán contar con la autorización del órgano competente, con carácter previo al inicio de la actividad, en los siguientes casos:

a) Apertura de complejos turísticos, en aras de la salvaguarda de la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la conservación del patrimonio cultural y el mantenimiento de Aragón como destino turístico integral como factor decisivo para el desarrollo de la política turística de la Comunidad Autónoma.

b) Prestación de servicios de turismo activo, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

**c) Letra suprimida por la Ponencia.**

d) Apertura de alojamientos turísticos al aire libre ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

2. Los empresarios turísticos **[palabras suprimidas por la Ponencia]** que dispongan de una autorización otorgada por otras Comunidades

Autónomas o por las autoridades competentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea para **la prestación de servicios de turismo activo** no requerirán de la autorización regulada en este artículo, debiendo únicamente efectuar la comunicación previa regulada en el artículo 26 bis de esta Ley.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud de autorización sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá iniciar la actividad en virtud del silencio administrativo positivo, excepto en los casos expresamente previstos en los artículos 51 y 52 de esta Ley, **en los que se entenderá desestimada la solicitud por el transcurso de seis meses.**

4. La autorización podrá ser revocada o modificada, motivadamente y previa audiencia del interesado, cuando se incumplan o desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.

5. Corresponde a las Comarcas autorizar la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, y al Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo la de los restantes establecimientos y actividades relacionados en el **apartado primero** de este artículo.»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 26 bis [**palabras suprimidas por la Ponencia**], con la siguiente redacción:

«Artículo 26 bis. Comunicación previa.

1. Para la apertura, clasificación y, en su caso, reclasificación de los establecimientos turísticos, así como para el ejercicio o la prestación de actividades o servicios turísticos fuera de los casos previstos en el artículo anterior, bastará con la comunicación previa al órgano competente de las siguientes circunstancias:

a) El inicio y, en su caso, el cese de las actividades de cada empresa turística en el territorio de la Comunidad Autónoma.

b) El inicio y, en su caso, el cese del ejercicio de profesiones turísticas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

c) La apertura de un establecimiento turístico y, en su caso, la clasificación pretendida.

d) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

e) Los cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

f) La transmisión de la titularidad del establecimiento.

2. La comunicación previa deberá ir acompañada de cuantos documentos acrediten el cumplimiento de los requisitos para el establecimiento o actividad establecidos en la normativa aplicable.

3. Una vez formalizada la comunicación previa y en un plazo no superior a tres meses, tras las oportunas comprobaciones, el órgano competente podrá, en su caso:

a) Inscribir el acto o hecho comunicado en el Registro de Turismo de Aragón a efectos meramente informativos.

b) Clausurar el establecimiento o prohibir el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, sin que por ello se derive derecho alguno a indemnización.

c) Establecer motivadamente las condiciones en que pudiera ser ejercida la actividad o tener lugar la apertura y clasificación del establecimiento, y su correspondiente inscripción.

4. Los actos de inscripción y clasificación podrán ser modificados o revocados previa audiencia al interesado y con la debida motivación, cuando se incumplan o desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a aquéllos o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación o, en su caso, oposición.

5. Corresponde a las Comarcas recibir la comunicación previa de la apertura de establecimientos extrahoteleros distintos de los apartamentos turísticos, así como de empresas de restauración.

6. Corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo recibir la comunicación previa referida a empresas de intermediación turística, establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, **así como al ejercicio de la profesión de guía de turismo.**»

Seis. Se añade un nuevo artículo 26 ter [**palabras suprimidas por la Ponencia**], con la siguiente redacción:

«Artículo 26 ter. Informe de cumplimiento de requisitos mínimos.

Las empresas turísticas que proyecten la construcción o modificación de un establecimiento turístico podrán, antes de iniciar cualquier tipo de obra, solicitar de la Administración turística competente un informe relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructuras y servicios y de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los términos previstos en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la materia, así como respecto de la clasificación que, en su caso, pudiera corresponder a dicho establecimiento.»

Siete. **Los apartados 3 y 4** del artículo 27 quedan redactados como sigue:

«3. En el Registro se inscribirán de oficio los siguientes actos

a) Las autorizaciones turísticas otorgadas y cualquier hecho que afecte a las mismas.

b) Las comunicaciones previas formalizadas conforme a lo dispuesto en el artículo **26 bis**.

c) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

d) Los cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

e) La transmisión de la titularidad del establecimiento.

f) El cese de la actividad.»

**4. [Anterior apartado ocho.]** La organización y el funcionamiento del Registro, así como su puesta a disposición a través de la ventanilla única conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de esta Ley, se determinarán reglamentariamente.

**Ocho. Se suprime el apartado 5 del artículo 27, que queda sin contenido.**

Nueve. El artículo 28 queda redactado como sigue:

«Artículo 28. Seguros obligatorios

1. Los empresarios turísticos **suscribirán y mantendrán** vigentes los seguros que se establecen en esta Ley.

2. Las coberturas mínimas de los seguros obligatorios, que deberán ser en todo caso suficientes para responder de las obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de la prestación de los servicios frente a turistas y terceros, serán establecidas reglamentariamente para cada modalidad o servicio turístico.

3. Los empresarios turísticos establecidos en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados miembros de la Unión Europea que cuenten con seguros de coberturas inferiores a las exigidas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán mejorar sus pólizas hasta alcanzar las coberturas mínimas.»

Diez. El apartado 4 del artículo 29 queda redactado como sigue:

«4. El órgano competente para la autorización o recepción de la comunicación previa podrá requerir a los titulares de los establecimientos turísticos la ejecución de las obras de conservación y mejora de las instalaciones que resulten necesarias para el mantenimiento del nivel de calidad que motivó la clasificación del establecimiento en la categoría originaria.»

Once. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«1. Los precios de los servicios turísticos serán libres, y deberán ser expresados en sus cuantías máximas y con inclusión de toda carga, tributo o gravamen, así como de los descuentos aplicables en su caso y de los eventuales suplementos o incrementos.

2. Los precios de los servicios turísticos deberán ser comunicados o exhibidos al público en lugar visible y de modo legible en el propio establecimiento y en su publicidad o, en su caso, en la del servicio turístico ofertado.

3. Se establecerá reglamentariamente el régimen de reservas de plazas en los alojamientos turísticos.»

Doce. Los apartados 1 y 3 del artículo 36 quedan redactados como sigue:

«1. Los establecimientos comprendidos en el grupo primero se clasificarán en categorías identificadas por estrellas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente, que contemplarán, entre otros criterios, los servicios ofertados, el

confort, la capacidad de alojamiento, el equipamiento de las habitaciones, las condiciones de las instalaciones comunes, los servicios complementarios y el personal de servicio.»

«3. Los establecimientos del grupo primero podrán coexistir en un mismo inmueble, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.»

Trece. Los apartados **3 y 4** del artículo 38 quedan redactados como sigue:

«3. Se entiende por bloque el edificio o edificios integrados por apartamentos ofertados en su totalidad; **y por conjunto, el agregado de pisos, casas, villas, chalés o similares, ofertados como alojamientos turísticos. La gestión de estos alojamientos podrá basarse tanto en la propiedad del bloque o los inmuebles integrantes del conjunto como en cesión irrevocable del inmueble por cualquier título para su explotación turística. Sólo se admitirá la revocación de la cesión, mediante acuerdo entre las partes, cuando el planeamiento urbanístico no establezca la calificación del suelo para alojamientos turísticos o uso análogo.**

4. Los apartamentos se clasificarán en categorías identificadas por llaves, de acuerdo con las condiciones determinadas reglamentariamente.»

**Trece bis. [Antes incluido en apartado trece.] Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 38, que queda redactado como sigue:**

«5. Los apartamentos podrán coexistir en un mismo inmueble con los establecimientos hoteleros, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.»

Catorce. **El artículo 39 queda redactado como sigue:**

**«Artículo 39. Alojamiento turísticos al aire libre**

**1. Se entiende por alojamiento turístico al aire o camping el espacio de terreno debidamente delimitado, acondicionado y dotado de las instalaciones y servicios precisos, ofrecido al público de forma habitual y profesional, mediante precio, para su ocupación temporal con tiendas de campaña, caravanas u otros elementos desmontables.**

2. Dentro de la superficie reservada para acampada, podrán autorizarse instalaciones tales como bungalows, mobile-homes, albergues y habitaciones asociadas o similares, adecuados al entorno paisajístico, ambiental y territorial, siempre que se encuentren dentro del límite de la superficie fijada reglamentariamente para este fin, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** y no den lugar a la constitución de un núcleo de población.»

3. Dentro del recinto de los alojamientos turísticos al aire libre, podrán autorizarse otros establecimientos de alojamiento turístico, en las condiciones determinadas reglamentariamente.

**4. Se prohíbe en los alojamientos turísticos al aire libre la venta de parcelas o su**

**cesión al mismo turista por tiempo superior a una temporada.**

5. Los alojamientos turísticos al aire libre se clasificarán en categorías identificadas por estrellas grafiadas con la silueta de una tienda de campaña, con los requisitos y en la forma que se establezcan reglamentariamente, atendiendo a sus instalaciones y servicios.»

**6. Los titulares de alojamientos al aire libre suscribirán y mantendrán vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios.**

**7. Se establecerá reglamentariamente el régimen de los alojamientos turísticos al aire libre y de las acampadas en casas rurales aisladas, así como las prohibiciones y limitaciones para la ubicación de estos establecimientos.»**

Quince. El apartado 1 del artículo 41 queda redactado como sigue:

«1. Los alojamientos de turismo rural deberán ocupar edificaciones de especiales características de construcción, entorno y tipicidad, ubicadas necesariamente en asentamientos tradicionales con un número de habitantes de derecho inferior a los límites establecidos reglamentariamente, según se trate de viviendas de turismo rural o de hoteles rurales.»

Dieciséis. El apartado 4 del artículo 43 queda redactado como sigue:

«4. Las viviendas de turismo rural se clasificarán en categorías identificadas por signos distintivos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Los establecimientos comprendidos en la máxima categoría podrán solicitar y obtener del Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo el reconocimiento de su especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.»

Diecisiete. El apartado 4 del artículo 46 queda redactado como sigue:

«4. Las agencias de viaje deberán suscribir y mantener vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los turistas, y constituir una fianza a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma para responder de sus obligaciones contractuales con los turistas. Las cuantías de estas garantías se fijarán reglamentariamente.»

Dieciocho. El apartado 3 del artículo 50 queda redactado como sigue:

«3. Los balnearios que utilicen aguas minero-medicinales o termales con fines terapéuticos tendrán la consideración de centros sanitarios añadida a la de complejos turísticos, debiéndose ajustar en los aspectos médicos y en las prestaciones hidrológicas y balneoterápicas, a lo prescrito por las disposiciones aplicables en materia sanitaria.»

Diecinueve. Los apartados 3 y 5 del artículo 51 quedan redactados como sigue:

«3. Las empresas titulares de los centros de esquí y montaña **suscribirán y mantendrán vigente seguro de responsabilidad civil y garantizarán la asistencia sanitaria en caso de accidente en los términos que se determinen reglamentariamente.**

**5. [Antes diecinueve bis.] Los centros de esquí y montaña se autorizarán y ordenarán mediante planes o proyectos de interés general de Aragón. Podrán ser de iniciativa y gestión pública o privada.»**

**Diecinueve bis. [Pasa a incluirse en apartado diecinueve.]**

Veinte. Los apartados 3 y 4 del artículo 52 quedan redactados como sigue:

«3. Para garantizar la viabilidad e implantación del proyecto, así como su compatibilidad con el entorno socioeconómico, urbanístico y ambiental, se establecerán reglamentariamente, al menos, los requisitos correspondientes a los siguientes aspectos:

- a) Inversión inicial necesaria mínima.
- b) Inversión mínima correspondiente a las atracciones.
- c) Superficie mínima del parque temático de atracciones.
- d) Número mínimo de atracciones.
- e) Número mínimo de puestos de trabajo directos creados.
- f) Superficie mínima del área deportiva y de espacios libres.
- g) Superficie mínima de la zona destinada a usos hoteleros, residenciales y sus servicios.
- h) Edificabilidad máxima para usos residenciales.

4. Las empresas titulares de los parques temáticos **suscribirán y mantendrán** vigentes los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes.»

Veintiuno. El artículo 54 queda redactado como sigue:

**«Artículo 54. Categorías**

1. Los restaurantes se clasificarán en categorías identificadas con tenedores, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

2. Las cafeterías se clasificarán en categorías identificadas con tazas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

3. Los bares no serán objeto de clasificación en categoría alguna, y sólo se deberá comunicar su apertura al órgano competente a efectos censales, sin que proceda su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

4. Los establecimientos que además de ofrecer servicio de restauración presten servicios complementarios de ocio deberán precisar dicha circunstancia en el momento de formalizar la comunicación previa.»

Veintidós. **[Antes apartado 24.]** Los apartados 2 y 3 del artículo 56 quedan redactados como sigue:

«2. Las empresas de turismo activo no podrán realizar sus actividades sin los preceptivos informes o autorizaciones favorables de las Administraciones públicas implicadas en función de la naturaleza de la actividad de que se trate o del medio en que se desarrolle.

3. Las empresas de turismo activo deberán suscribir los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes, con la cobertura que se fije reglamentariamente.»

Veintitrés. **[Antes apartado 22.]** El artículo 58 queda redactado como sigue:

**«Artículo 58. Guías de turismo.**

**1. Apartado suprimido por la Ponencia.**

2. Todos los aspectos relativos a las modalidades, derechos y deberes de los guías de turismo, así como a los procedimientos de **acreditación de las cualificaciones** exigibles para el ejercicio de la profesión serán objeto de regulación reglamentaria conforme a lo dispuesto en esta Ley y en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y de reconocimiento de cualificaciones profesionales.»

Veinticuatro. **[Antes apartado 23.]** El apartado 1 del artículo 63 queda redactado como sigue:

«1. El Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo podrá declarar de interés turístico las fiestas, **acontecimientos**, actividades, espacios, **servicios** y bienes que supongan la manifestación de valores propios y de la tradición popular aragonesa, cuando revistan una especial importancia como recurso turístico.»

Veinticinco. Se añade un nuevo artículo 67 bis **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Artículo 67 bis. Fomento de la calidad.

Además de las medidas de fomento generales y específicas recogidas en esta ley, el Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo podrá fomentar la elevación del nivel de calidad de los establecimientos, empresas y actividades turísticas a través de los siguientes instrumentos:

a) La creación de marcas o distintivos de calidad turística.

b) La promoción de las actividades de evaluación o certificación de la calidad realizadas por parte de entidades especializadas.

c) El impulso a la elaboración de cartas de calidad o a la participación en cartas de calidad elaboradas por entidades especializadas.»

Veintiséis. El apartado 2 del artículo 72 queda redactado como sigue:

«2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extrahoteleros salvo los apartamentos turísticos, bajo la coordinación del Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo.»

Veintisiete. Los apartados 9 y 10 del artículo 77 quedan redactados como sigue:

«9. El incumplimiento de las obligaciones de información y respuesta a las reclamaciones de los turistas y, en particular, la falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas al turista.

10. La falta de conservación de la documentación exigible por la Administración durante el tiempo establecido en la legislación turística.»

Veintiocho. Los apartados 1 y 8 del artículo 78 quedan redactados como sigue:

«1. El ejercicio de actividades turísticas sin la debida autorización o, en su caso, sin haber formalizado la comunicación previa regulada en esta Ley.»

«8. La percepción de precios superiores a los exhibidos.»

Veintinueve. Se añade un nuevo apartado 1 bis **al artículo 78**, con la siguiente redacción:

«1 bis. La práctica de la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma.»

Treinta. **Los apartados 1 y 2** del artículo 79 quedan redactados como sigue:

**«1. La prestación de servicios con deficiencias, especialmente en relación con incendios y seguridad, cuando entrañen grave riesgo para las personas y el medio ambiente.**

2. La alteración o modificación de los requisitos esenciales para el ejercicio de la actividad o que determinaron la clasificación, categoría y, en su caso, autorización de las instalaciones sin cumplir las formalidades exigidas, así como su uso indebido.»

Treinta y uno. El párrafo b) del apartado 1 del artículo 80 queda redactado como sigue:

«b) Quienes realicen la actividad o mantengan abiertos establecimientos turísticos sin disponer del título que resulte exigible en cada caso.»

Treinta y dos. Los párrafos a, b) y c) del apartado 1 del artículo 81 quedan redactados como sigue:

a) Infracciones leves: un año.

b) Infracciones graves: dos años.

c) Infracciones muy graves: tres años.»

Treinta y tres. **El artículo 82 queda redactado** como sigue:

«Artículo 82. Sanciones

1. Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones en materia de turismo darán lugar a la imposición, ya sea de modo singular o acumulativo, de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multa.

c) Suspensión del ejercicio de las actividades turísticas o clausura del establecimiento por plazo de hasta un año.

d) Revocación, en su caso, de la autorización turística; cancelación de la inscripción del empresario, empresa o establecimiento turístico en el Registro de Turismo de Aragón; y clausura definitiva del establecimiento.

2. Las siguientes medidas no tendrán la consideración de sanciones, y podrán ser adoptadas sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador:

a) La clausura del establecimiento que carezca de autorización turística o, en su caso, cuya apertura no haya sido declarada al órgano competente.

b) La suspensión del ejercicio de las actividades que, en su caso, pueda decidirse hasta el momento en que se obtenga la autorización turística o se formalice la comunicación previa.»

Treinta y cuatro. El artículo 83 queda redactado como sigue:

«Artículo 83. Medidas accesorias.

**[Numeración suprimida por la Ponencia.]** El órgano competente podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse:

a) Comiso de los productos ilegalmente obtenidos, así como los instrumentos, útiles, maquinaria, vehículos y demás medios empleados en la comisión de los hechos.

b) Inhabilitación para obtener cualquier clase de subvención o ayuda en relación con el turismo concedida por las Administraciones públicas, por un plazo máximo de cinco años.»

Treinta y cinco. Se añade un nuevo artículo 83 bis **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Artículo 83 bis. Resarcimiento e indemnización

Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, el responsable estará obligado a restaurar el orden alterado y reparar los daños y perjuicios causados al patrimonio natural y cultural o a los demás recursos turísticos, a terceros o a la Administración.»

Treinta y seis. Los párrafos b) y c) del apartado 1, así como el apartado 3 del artículo 84, quedan redactados como sigue:

«b) Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 601 a 6.000 euros.

c) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 6.001 a 90.000 euros.»

«3. Podrán imponerse acumulativamente las sanciones de multa y, en su caso, de revocación de la autorización y cancelación de la inscripción registral, por la comisión de infracciones muy graves en las que concurren tres o más circunstancias agravante.»

Treinta y siete. Los párrafos a) y b) del artículo 86 quedan redactados como sigue:

«a) Los órganos competentes de las comarcas, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves sobre empresas de restauración y establecimientos extrahoteleros, salvo apartamentos turísticos.

b) Los directores de los servicios provinciales responsables de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones le-

ves y graves en los supuestos no comprendidos en **la letra anterior.**»

Treinta y ocho. El artículo 87 queda redactado como sigue:

«Artículo 87. Prescripción de sanciones y medidas accesorias.

Las sanciones y medidas accesorias a que se refiere esta Ley que sean impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año, comenzando el cómputo de estos plazos el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o las medidas accesorias.»

Treinta y nueve. Se añade un nuevo artículo 92 **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Artículo 92. Conciliación y subsanación.

1. Con carácter previo o simultáneo a la incoación del procedimiento sancionador, se ofrecerá al presunto infractor la posibilidad de normalizar las irregularidades administrativas en las que hubiere incurrido y reparar los perjuicios causados a los turistas.

2. La conciliación voluntaria para la reparación de los perjuicios causados a los turistas sólo podrá tener lugar en aquellas reclamaciones en las que prime un interés particular y éste sea cuantificable económicamente.

3. La subsanación de las irregularidades administrativas podrá formularse atendiendo a la entidad de la infracción y al perjuicio que conlleve.

4. La conciliación y la subsanación plena comportarán el archivo de las actuaciones o la atenuación de las infracciones y sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los perjuicios causados, en tanto que la subsanación parcial únicamente podrá dar lugar a la atenuación de las infracciones y sanciones. **No procederá el archivo de las actuaciones en los casos de subsanación plena de infracciones muy graves.**

5. La incoación de los procedimientos regulados en este artículo interrumpirán los plazos de prescripción establecidos en esta ley.»

Cuarenta. La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

«Primera. Sistema Arbitral de Consumo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 92 de esta ley, las administraciones públicas con competencias en turismo promoverán la adhesión de las empresas y establecimientos al Sistema Arbitral de Consumo.»

Cuarenta y uno. Los apartados 3 y 4 de la disposición adicional tercera quedan redactados como sigue:

«3. Los nuevos establecimientos que se integren en la Red de Hospederías de Aragón deberán pertenecer a alguna de las categorías establecidas reglamentariamente.

4. El término «Hospedería de Aragón» queda reservado a aquellos establecimientos hoteleros caracterizados por su singularidad y elevado nivel

de calidad, asentados en un edificio de interés patrimonial o en un entorno paisajístico, monumental o natural privilegiado, que contribuyen a la dinamización económica y social de la zona en la que se ubican, y que se hallan integrados en la Red de Hospederías de Aragón.»

Cuarenta y dos. Se añade un nuevo apartado **5** a la disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:

«5. La Red de Hospederías de Aragón es el conjunto de Hospederías de Aragón que comparten identidad visual, objetivos de calidad y unos parámetros básicos en materia de estrategia comercial, entendiéndose por Gestor de la Red el órgano administrativo, organismo público o empresa de la Administración de la Comunidad Autónoma encargado de la dirección y coordinación de los elementos comunes a todas las Hospederías de Aragón.»

Cuarenta y tres. Se añade una nueva disposición adicional séptima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Ventanilla única.

El Departamento responsable en materia de turismo dispondrá los medios necesarios para trasladar a soporte electrónico todos los procedimientos y trámites susceptibles de formalización ante el Registro de Turismo de Aragón, para su consiguiente integración en la ventanilla única del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable al acceso electrónico a los servicios públicos y al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.»

#### **Cuarenta y cuatro. [Pasa a ser la Disposición Transitoria segunda.]**

Cuarenta y cinco. El apartado 1 de la disposición final tercera queda redactado como sigue:

«1. Se prohíbe la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Cuarenta y seis. Se añade una nueva disposición final cuarta bis con la siguiente redacción:

«Disposición final cuarta bis. Senderos turísticos.

Los aspectos relativos a la selección, acondicionamiento, protección y señalización de aquellos senderos que revistan la condición de recursos turísticos serán objeto de regulación conjunta por parte de los Departamentos del Gobierno de Aragón responsables de turismo, medio ambiente, cultura, ordenación del territorio, deporte y agricultura, **dando participación en todos esos aspectos a las Comarcas, a través del Consejo de Cooperación Comarcal de Aragón.»**

**Cuarenta y siete [nuevo]. Se añade una nueva disposición final cuarta ter con la siguiente redacción:**

**«Disposición final cuarta ter. Autorización de obras de renovación.**

**A los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se enten-**

**derá que la autorización de obras de renovación de construcciones en bordas, torres u otros edificios rurales antiguos ubicados en suelo no urbanizable genérico podrá implicar un cambio de uso respecto al original del edificio cuando su tamaño lo permita, siempre y cuando las construcciones renovadas se destinen a establecimientos hoteleros, albergues turísticos, alojamientos de turismo rural, empresas de restauración o empresas de turismo activo.»**

#### **Disposición transitoria primera [antes Disposición transitoria única].— Régimen transitorio.**

1. Los procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la solicitud.

2. Los expedientes de empresas de turismo activo que estén pendientes de resolución definitiva en el momento de entrada en vigor de la Ley se entregarán por las Comarcas a los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de turismo para su decisión.

3. Los recursos administrativos contra resoluciones de las Administraciones Comarcales se tramitarán y resolverán por éstas. Las consecuencias económicas que, en su caso, resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

#### **Disposición transitoria segunda [anterior apartado cuarenta y cuatro].— Documentación aneja a la comunicación previa.**

**En tanto no se modifique la normativa reglamentaria aplicable, las comunicaciones previas a que se refiere el artículo 26 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, deberán ir acompañadas de la documentación que venía siendo exigida en dicha normativa reglamentaria para las correspondientes solicitudes de autorización de empresas y establecimientos turísticos.**

#### **Disposición derogatoria única.**

1. Quedan derogados el apartado 2 del artículo 46, **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, el apartado 5 del artículo 52, las disposiciones transitorias tercera, cuarta, sexta y octava, la disposición final primera y el apartado 2 de la disposición final cuarta de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, así como cualesquiera otras normas de igual o inferior rango en la medida en que se opongan a lo previsto en esta Ley.

2. La tabla de vigencias **[palabras suprimidas por la Ponencia]** recogida en el apartado 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón será integrada con la recogida en el apartado 3 de la disposición final primera de esta Ley a los efectos de lo dispuesto en la disposición final segunda de esta Ley.

#### **Disposición final primera.— Autorización para modificar disposiciones.**

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del Consejero competente en materia de turis-

mo, apruebe las modificaciones de las disposiciones reglamentarias dictadas en materia de turismo que resulten necesarias para su adaptación a lo dispuesto en esta Ley y en la legislación aplicable al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios respectivamente.

2. El Gobierno de Aragón aprobará, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo, el nuevo Reglamento de Guías de Turismo en sustitución del aprobado por Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, para adaptar la regulación de la actividad de guía de turismo a lo dispuesto en esta Ley, en la legislación aplicable al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

3. Continúan en vigor, **salvo en lo que se opongan a esta Ley, y mientras no se modifiquen**, las siguientes disposiciones reglamentarias:

a) Decreto 153/1990, de 11 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas de construcción e instalación para la clasificación de los establecimientos hoteleros.

b) Decreto 193/1994, de 20 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, sobre régimen de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico.

c) Decreto 84/1995, de 25 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Albergues y Refugios como alojamientos turísticos.

d) Decreto 69/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre ordenación y regulación de los alojamientos turísticos denominados Viviendas de Turismo Rural.

e) Decreto 51/1998, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viaje.

f) Decreto 81/1999, de 8 de junio, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile.

g) Decreto 125/2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Alojamientos turísticos al aire libre.

h) Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

i) Decreto 294/2005 de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la Red de Hospederías de Aragón.

j) Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón.

k) Decreto 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de acampadas.

l) Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo.

m) Decreto 247/2008, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de adaptación de diversos procedimientos administrativos competencia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, al Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

**Disposición final segunda.**— *Autorización para refundir textos.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta del Consejero competente en materia de turismo, apruebe un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de turismo y proceda a su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización en el marco de los principios contenidos en las leyes reguladoras del turismo y el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios respectivamente.

**Disposición final tercera.**— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

### **Relación de enmiendas y votos particulares que los grupos parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión**

Al **artículo único:**

Al **apartado 2:**

— Enmienda núm. 2, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Al **apartado 3:**

— Enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al **apartado 4:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 4, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 9, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 5, del G.P. Popular.

— Enmiendas núms. 6, 7, 8, 10 y 11 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 13, del G.P. Popular.

**Al apartado 5:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 17, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 14, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 15, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 16, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 6:**

— Enmienda núm. 18, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 7:**

— Enmienda núm. 19, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 9:**

— Enmienda núm. 21, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 10:**

— Enmienda núm. 22, del G.P. Popular.

**Al apartado 11:**

— Enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Al apartado 12:**

— Enmienda núm. 24, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**A los apartados 13 y 13 bis:**

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 26, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 14:**

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 27, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 29, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 16:**

— Enmienda núm. 32, del G.P. Popular.

**Al apartado 17:**

— Enmienda núm. 33, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Al apartado 19:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Popular, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 35, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 36, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

**Al apartado 20:**

— Enmiendas núms. 37, 38 y 40, del G.P. Popular.

**Al apartado 21:**

— Enmiendas núms. 41 y 42, del G.P. Popular.

**Al apartado 23 [antes apartado 22]:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 43, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 44, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Al apartado 25:**

— Enmienda núm. 47, del G.P. Popular.

**Al apartado 26:**

— Enmienda núm. 48, del G.P. Popular.

**Al apartado 28:**

— Enmienda núm. 49, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Al apartado 35:**

— Enmienda núm. 51, del G.P. Popular.

**Al apartado 37:**

— Enmienda núm. 52, del G.P. Popular.

**Al apartado 41:**

— Enmienda núm. 55, del G.P. Popular.

**Al apartado 42:**

— Enmienda núm. 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 47 [nuevo]:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la

enmienda núm. 59, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

**A la Disposición Derogatoria Única:**

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 62 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 61, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 63, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Exposición de motivos:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 68 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 69 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 75 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2010.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2010, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un estudio sobre la puesta en marcha de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate para, en su caso, su implantación en un futuro próximo.»

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Presidente de la Comisión  
de Política Territorial, Justicia e Interior  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

**Aprobación por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de la Proposición no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate, que ha sido aprobada por la Comisión de Política Territorial,

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

**Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, a la Proposición no de Ley núm. 120/10, sobre la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate, publicada en el BOCA núm. 224, de 20 de mayo de 2010, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL JUSTICIA E INTERIOR:

D.<sup>ª</sup> Ana de Salas Giménez de Azcárate, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 120/10, relativa a la puesta en marcha en Aragón de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición por el siguiente:  
«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que realice un estudio sobre la puesta en marcha de un nuevo sistema digital de comunicaciones móviles para los servicios de emergencia, seguridad y rescate para, en su caso, su implantación en un futuro próximo.»

### MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 21 de mayo de 2010.

La Diputada  
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE  
V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>  
El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

### 3.1.3. RECHAZADAS

## **Rechazo por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 24/09, sobre dependencias policiales en la ciudad de Zaragoza.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 24/09, sobre dependencias policiales en la ciudad de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 114 de 18 de febrero de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 7. ACTAS

### 7.3. DE COMISIÓN

## **Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 14 de diciembre de 2009**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de diciembre de 2009, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 15 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 23

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día catorce de diciembre de 2009, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y de la Secretaria sustituta Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Ana de Salas Giménez de Azcárate (en sustitución del Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró). Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar y Palacín Miguel y los Sres. García Ruiz (en sustitución de Alonso Lizondo), Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguíjón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista. Asiste como Letrado don Luis Latorre Vila.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 254/09, sobre la modificación de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la citada Proposición no de Ley interviene el Sr. Moret Ramírez, como representante de la iniciativa presentada.

Al no haberse presentado enmiendas, intervienen los restantes Grupos Parlamentarios en el siguiente orden: el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Chunta Aragonesista, que anuncia su abstención; por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Callau Puente, informa de su voto en contra; y la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista, también anticipa su voto negativo.

Sometido el texto a votación es rechazado con seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Moret Ramírez y la Sra. García Mainar.

A continuación, se entra en el tercer punto del Orden del Día consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 255/09, sobre un Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la citada Proposición no de Ley interviene el Sr. Navarro López, en nombre del Grupo Parlamentario proponente.

Sin enmiendas presentadas, intervienen sucesivamente los restantes Grupos Parlamentarios: el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Chunta Aragonesista, mostrando su disposición favorable a la iniciativa; por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Callau Puente, anuncia su voto en contra; y la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista, también anuncia su voto negativo.

Sometido el texto a votación es rechazado con siete votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Navarro López y la Sra. García Mainar.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

La Secretaria sustituta de la Comisión  
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE  
V.º B.º  
El Presidente  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 254/09, sobre la modificación de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, presentada por el G.P. Popular.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 255/09, sobre un Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, presentada por el G.P. Popular.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 15 de febrero de 2010

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 15 de febrero de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de marzo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## SESIÓN NÚM. 24

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 15 de febrero de 2010, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y por el Secretario Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. Doña Ana María García Mainar y Doña María Pilar Palacín Miguel y los Diputados Ilmos. Sres. Don Eduardo José Alonso Lizondo, Don Manuel Lana Gombau, Don José Javier Sada Beltrán, Don Carlos María Tomás Navarro y Don Enrique Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Diputada Ilma. Sra. Doña María Antonia Avilés Perea y los Diputados Ilmos. Sres. Don Fernando Martín Minguijón, Don Miguel Navarro Félez, Don Pedro Navarro López y Don Joaquín Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Ilmo. Sr. Don José Javier Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés, y el Ilmo. Sr. Don Chesús Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista. Asiste como Letrado Don José Tudela Aranda.

Da comienzo la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien anuncia que se deja para el final el primer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En consecuencia, se pasa al segundo punto consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 314/09, sobre créditos a estudiantes universitarios, presentada por el G.P. Popular. El Sr. Navarro López presenta y defiende esta iniciativa.

A esta iniciativa el G.P. Chunta Aragonesista ha presentado una enmienda, para cuya defensa toma la palabra el portavoz del mismo, Sr. Yuste Cabello.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra: por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Callau Puente; y por el G.P. Socialista, la Sra. García Mainar.

Para fijar su posición respecto a la enmienda presentada, toma la palabra el Sr. Navarro López. Seguidamente toma la palabra el Sr. Yuste Cabello para solicitar una aclaración.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 314/09, sobre créditos a estudiantes universitarios, el primer punto resulta rechazado con seis votos a favor, diez en contra y una abstención; y el segundo punto de la misma resulta rechazado con siete votos a favor y diez en contra, por tanto queda rechazada la Proposición no de Ley.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Navarro López, del G.P. Popular y la Sra. García Mainar, del G.P. Socialista.

A continuación, se entra en el tercer punto del orden del día consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 320/09, sobre el grado completo de Medicina en el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista. Para su presentación y defensa, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello.

A esta iniciativa se han presentado dos enmiendas, una del G.P. Popular, y otra del G.P. Socialista. Para la defensa de las mismas toman la palabra sucesivamente, el Sr. Navarro López, por el G.P. Popular, y la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toma la palabra el Sr. Callau Puente, por el G.P. del Partido Aragonés.

Tras la solicitud de un breve receso para elaborar un texto transaccional, se reanuda la sesión con la lectura por el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente del texto resultante de la negociación entre los distintos Grupos Parlamentarios:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar periódicamente, con la participación de la Universidad de Zaragoza, los planes plurianuales y programas de inversión necesarios, con la dotación económica suficiente, para llevar a cabo las actuaciones acordadas en el Campus de Huesca como consecuencia de la reordenación de la oferta de titulaciones y especialmente, en el área de Ciencias de la Salud, para conseguir la adaptación al espacio europeo de Educación Superior.

Asimismo, instan a la Universidad de Zaragoza a presentar ante la Comisión mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza la ordenación y ubicación del denominado Campus Biosanitario que incluya el grado completo de Medicina, Odontología, Nutrición Humana y Dietética, Podología y Enfermería; así como a establecer, ante la oferta de los diferentes Grados y Másteres oficiales autorizados, un calendario de las actuaciones a desarrollar en el Campus de Huesca que complete lo señalado anteriormente».

Sometido a votación el citado texto transaccional, la Proposición no de Ley núm. 320/09, resulta aprobada por unanimidad.

Con la explicación de voto por parte del Sr. Yuste Cabello y del Sr. Callau Puente, finaliza el debate de esta Proposición no de Ley.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa, se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose por asentimiento el acta de la sesión anterior, de 14 de diciembre de 2009.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las once horas y treinta minutos.

El Secretario  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ  
V.º B.º

El Presidente  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 314/09, sobre créditos a estudiantes universitarios, presentada por el G.P. Popular.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 320/09, sobre el grado completo de Medicina en el Campus de Huesca de la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 1 de marzo de 2010

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 1 de marzo de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 25

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 1 de marzo de 2010, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y del Secretario de la misma Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar y Palacín Miguel y los Sres. Alonso Lizondo, Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguíjón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 7/10 sobre las becas Miguel Servet y Estudia, presentada por el G.P. Popular.

Para su presentación y defensa toma la palabra el Sr. Navarro López del G.P. Popular.

En el turno de intervención de Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen por este orden: el Sr. Barrena Salces de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello del G.P. de Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente del G.P. del Partido Aragonés y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

Se procede a votar la Proposición no de Ley núm. 7/10 sobre las becas Miguel Servet y Estudia, que resulta rechazada por 7 votos a favor, 1 abstención y 10 votos en contra.

En el turno de explicación de voto, interviene el Sr. Navarro López por el G.P. Popular y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

Seguidamente, se procede a abordar el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 8/10 sobre la financiación por objetivos de la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular.

Para su presentación y defensa toma la palabra el Sr. Navarro López del G.P. Popular.

En el turno de intervención de Grupos Parlamentarios toman la palabra sucesivamente: el Sr. Barrena Salces de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello del G.P. de Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente del G.P. del Partido Aragonés y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

Se procede a votar la Proposición no de Ley núm. 8/10 sobre la financiación por objetivos de la Universidad de Zaragoza, que resulta rechazada por 7 votos a favor, 1 abstención y 10 en votos en contra.

En el turno de explicación de voto hace uso de la palabra el Sr. Barrena Salces de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Navarro López del G.P. Popular y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ  
V.º B.º

El Presidente  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

Primero.— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 7/10 sobre las becas Miguel Servet y Estudia, presentada por el G.P. Popular.

Tercero.— Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 8/10 sobre la financiación por objetivos de la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Popular

Cuarto.— Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 12 de abril de 2010

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 12 de abril de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 26

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 12 de abril de 2010, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y del Secretario de la misma Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar y Palacín Miguel y los Sres. Alonso Lizondo, Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña, por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguijón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; (se excusa la ausencia del Sr. Barrena Salces). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Tras unas palabras de salutación del Sr. Presidente señalando que, como es habitual, el primer punto del Orden del Día se deja para el final, se entra directamente en el segundo punto, constituido por la Comparecencia de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, a petición de seis Diputados del G.P. Popular, al objeto de que informe sobre las acciones desarrolladas por su Departamento para garantizar la cobertura universal de la Televisión Digital Terrestre en Aragón.

Toma la palabra el portavoz del G.P. Popular, Sr. Navarro López como solicitante de la comparecencia, al objeto de plantear los términos de la misma.

Al Sr. Navarro López le responde la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Al finalizar la intervención de la compareciente, se sucede la replica del Sr. Diputado y la contrarréplica de la Sra. Consejera.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, toman la palabra sucesivamente: el Sr. Yuste Cabello del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr.

Callau Puente del G.P. del Partido Aragonés y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

Contesta a las intervenciones de los Grupos Parlamentarios la Sra. Consejera.

Finalizado el receso para despedir a la Sra. Consejera, se reanuda la sesión con el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 70/10, sobre el servicio de telecomunicaciones de calidad en el medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa hace uso de la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonésista, Sr. Yuste Cabello.

A continuación, en el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes hacen uso de la palabra sucesivamente: El Sr. Callau Puente del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Navarro López del G.P. Popular y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 70/10, sobre el servicio de telecomunicaciones de calidad en el medio rural, que resulta rechazada por 6 votos a favor y 10 votos en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen sucesivamente: el Sr. Yuste Cabello del G.P. Chunta Aragonésista; el Sr. Navarro López por el G.P. Popular y la Sra. García Mainar por el G.P. Socialista.

De acuerdo con el orden del día se procede a entrar en el cuarto punto constituido por el Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario, presentada por el G.P. Popular, para su presentación y defensa toma la palabra el Sr. Navarro López del G.P. Popular.

Para la defensa de la enmienda conjunta presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés toman la palabra sucesivamente el Sr. Callau Puente del G.P. del Partido Aragonés y la Sra. García Mainar del G.P. Socialista.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toma la palabra el portavoz del G.P. Chunta Aragonésista, Sr. Yuste Cabello.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del G.P. Popular al objeto de fijar su posición en relación con la enmienda presentada, sugiriendo una modificación transaccional que es aceptada, resultando este texto del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Que la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón elabore un estudio sobre las causas y el grado de abandono universitario en la comunidad autónoma, así como una estimación del coste económico que supone para las universidades del Sistema Universitario de Aragón.

2.º Elaborar propuestas conjuntas con las universidades que permitan reducir las causas de abandono universitario y sus consecuencias en las políticas educativas.»

Se procede a la votación de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario, que resulta aprobada por 16 votos a favor y 1 abstención.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Navarro López del G.P. Popular.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 1 de marzo de 2010, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ  
V.º B.º

El Presidente  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, a petición de seis Diputados del G.P. Popular, al objeto de que informe sobre las acciones desarrolladas por su Departamento para garantizar la cobertura universal de la Televisión Digital Terrestre en Aragón.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 70/10, sobre el servicio de telecomunicaciones de calidad en el medio rural, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 81/10, sobre la tasa de abandono universitario, presentada por el G.P. Popular.

5. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 26 de abril de 2010

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de abril de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 27

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y treinta minutos del día 26 de abril de 2010, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y del Secretario de la misma Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar, Palacín Miguel y Teruel Cabrero (en sustitución del Sr. Villarroya Saldaña) y los Sres. García Ruiz (en sustitución del Sr. Alonso Lizondo), Lana Gombau, Sada Beltrán y Tomás Navarro, por parte del G.P. Socialista; los Sres. Martín Minguijón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Da comienzo la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien anuncia que se deja para el final el primer punto del orden del día, relativo a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En consecuencia, se pasa al segundo punto consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 82/10, sobre el fomento de la I+D+i, presentada por el G.P. Popular. El Sr. Navarro López presenta y defiende esta iniciativa.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, toman la palabra, sucesivamente, el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista.

Sometido el texto a votación, resulta rechazada con siete votos a favor, diez en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto intervienen, por el G.P. Popular, el Sr. Navarro López, y por el G.P. Socialista, la Sra. García Mainar.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 12 de abril de 2010, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

V.º B.º

El Presidente  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad el día 10 de mayo de 2010

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 10 de mayo 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 28

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día 10 de mayo de 2010, se reúne la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. Don Ángel Daniel Tomás Tomás, Presidente de la Comisión, asistido del Vicepresidente Ilmo. Sr. Don José Luis Moret Ramírez y del Secretario de la misma Ilmo. Sr. Joaquín Peribáñez Peiró. Asisten los siguientes Sres. Diputados: las Sras. García Mainar y Villagrasa Alcántara (en sustitución de la Sra. Palacín Miguel) y los Sres. Alonso Lizondo, Lana Gombau, Sada Beltrán, Tomás Navarro y Villarroya Saldaña por parte del G.P. Socialista; la Sra. Avilés Perea y los Sres. Martín Minguijón, Navarro Félez, Navarro López y Salvo Tambo, por parte del G.P. Popular; el Sr. Callau Puente, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Yuste Cabello, por parte del G.P. Chunta Aragonesista. No asiste a esta sesión el diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces. Asiste como Letrado don José Tudela Aranda.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final de la sesión.

En consecuencia, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 118/10, sobre la garantía de cobertura universal de la televisión digital terrestre, presentada por el G.P. Popular. El Sr. Navarro López presenta y defiende esta iniciativa.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, toman la palabra, sucesivamente, el Sr. Yuste Cabello, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Callau Puente, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. García Mainar, por el G.P. Socialista.

Sometido el texto a votación, resulta rechazada con siete votos a favor, diez en contra y ninguna abstención.

### ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 82/10, sobre el fomento de la I+D+i, presentada por el G.P. Popular.
3. Ruegos y preguntas.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Navarro López en representación del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al tercer punto consistente en el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 119/10, sobre el libro electrónico, presentada por el G.P. Popular. El Sr. Navarro López presenta y defiende esta iniciativa.

A esta iniciativa el G.P. Chunta Aragonesista ha presentado una enmienda, para cuya defensa toma la palabra el portavoz del mismo, Sr. Yuste Cabello.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra: por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Callau Puente; y por el G.P. Socialista, la Sra. García Mainar.

Para fijar su posición respecto a la enmienda presentada, toma la palabra el Sr. Navarro López, quien manifiesta que no la acepta.

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 119/10, resulta rechazada al obtener seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Navarro López, del G.P. Popular y la Sra. García Mainar, del G.P. Socialista.

Por último, se retoma el primer punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de abril de 2010, que tiene lugar por asentimiento.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos.

El Secretario de la Comisión  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ  
V.º B.º

El Presidente  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 118/10, sobre la garantía de cobertura universal de la televisión digital terrestre, presentada por el G.P. Popular.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 119/10, sobre el libro electrónico, presentada por el G.P. Popular.

4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 14 de diciembre de 2009.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 14 de diciembre de 2009, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## SESIÓN NÚM. 22

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las 16 horas y 30 minutos del día 14 de diciembre de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Manuel Guedea Martín asistido por la Secretaria, Ilma. Sra. D.ª María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña Ana María García Mainar, doña María Ángeles Ortiz Álvarez, doña Isabel Teruel Cabrero (en sustitución de doña María Teresa Pérez Esteban) y doña Montserrat Villagrasa Alcántara y los Ilmos. Sres. don Manuel Lana Gombau, don José Javier Sada Beltrán y don Carlos María Tomás Navarro, por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña María Pilar Fierro Gasca, doña Carmen María Susín Gabarre y doña María Yolanda Vallés Cases, el Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez y el Ilmo. Sr. don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilmas. Sras. doña María Herrera Herrero (en sustitución de don Joaquín Peribañez Peiró) y doña Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA); y el Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada D.ª Carmen Rubio de Val.

Comienza la sesión con unas palabras del Sr. Presidente, quien anuncia que el primer punto del orden del día, lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se procede a entrar en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación del informe de la Ponencia del Proyecto de Ley Reguladora de los Concejos Abiertos.

El Sr. Vicepresidente pregunta a los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios si desean que se sometan a votación las enmiendas que han mantenido a este Proyecto de Ley o si se ratifican en el sentido de su voto expresado en Ponencia.

Todos los Grupos Parlamentarios se ratifican en el sentido del voto emitido en la Ponencia, así pues el Sr. Vicepresidente procede a someter a votación los diversos preceptos.

En primer lugar, se procede a la votación conjunta de los siguientes artículos y disposiciones a los que no se mantienen enmiendas. Son los artículos 1, 2, 4 a 8, 10 a 13, 15, 16 bis, Disposición Adicional Segunda, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única, Disposición Final Única, Capítulos y Título de la Ley, que resultan aprobados por unanimidad.

A continuación, se votan cada uno de los artículos y disposiciones a los que sí se han mantenido enmiendas.

El artículo 3, al que se mantienen las enmiendas núms. 3, 5 y 7, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta aprobado por 17 votos a favor y una abstención.

El artículo 9, al que se mantiene la enmienda núm. 12, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta aprobado por 17 votos a favor y una abstención.

El artículo 14, al que se mantienen las enmiendas núms. 17 y 18, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta aprobado por 17 votos a favor y una abstención.

El artículo 16 al que se mantiene la enmienda núm. 19 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta aprobado por 17 votos a favor y una abstención.

La Disposición Adicional Primera a la que se mantiene la enmienda núm. 25 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta aprobada por 17 votos a favor y una abstención.

La Exposición de Motivos, a la que se mantienen las enmiendas núms. 34 a 37 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resulta aprobada por 17 votos a favor y una abstención.

Finalmente, no habiendo hecho uso ningún Grupo Parlamentario del turno de explicación de voto, el Sr. Vicepresidente pregunta a los portavoces de los GG.PP. si están en condiciones de designar un representante para defender el Dictamen de la Comisión ante el Pleno.

El Sr. Lana Gombau propone a la Sra. de Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés, como representante, resultando la propuesta aceptada por asentimiento.

Seguidamente, se procede a entrar en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación la Moción núm. 51/09, dimanante de la interpelación núm. 74/09, relativa a la coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para su presentación y defensa toma la palabra la Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

A la iniciativa no se han presentado enmiendas por lo que se abre el turno de Grupos Parlamentarios no enmendantes.

En primer lugar, interviene el Sr. Barrena Salces de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que anuncia su voto a favor. Seguidamente, interviene el Sr. Bernal Bernal, del G.P. Chunta Aragonés, que anuncia que va a abstenerse. La Sra. de Salas Giménez de Azcárate del G.P. del Partido Aragonés, justifica las razones por las que su Grupo no votará a favor de la iniciativa. Por último, el Sr. Lana Gombau del G.P. Socialista señala que su Grupo no apoyará la iniciativa.

Se procede a votar la Moción núm. 51/09, dimanante de la interpelación núm. 74/09, relativa a la coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Aragón, que resulta rechaza por 7 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

En el turno de explicación de voto intervienen la Sra. Susín Gabarre y el Sr. Lana Gombau.

A continuación se procede a entrar en el cuarto punto del orden del día, constituido por el Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 231/09, sobre la solicitud al Gobierno Central de medidas de mejora del servicio público de correos, presentada por la Agrupación Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para la presentación y defensa de la iniciativa toma la palabra el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A la iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que se abre el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Toma la palabra el Sr. Bernal Bernal del G.P. Chunta Aragonés que expresa su apoyo a la iniciativa. La Sra. de Salas del G.P. del Partido Aragonés señala la posición desfavorable de su Grupo. Por su parte, la Sra. Vallés Cases, del G.P. Popular, solicita la votación separada de los puntos de la iniciativa, a lo que ningún Grupo Parlamentario se opone y el Sr. Lana Gombau del G.P. Socialista, expresa su voto en contra.

En consecuencia se procede a la votación separada de la Proposición no de Ley núm. 231/09, sobre la solicitud al Gobierno Central de medidas de mejora del servicio público de correos.

El punto número uno de la Proposición no de Ley resulta rechazado por 8 votos a favor y 10 en contra.

El punto número dos resulta rechazado por 2 votos a favor, 10 en contra y 6 abstenciones.

En el turno de explicación de voto interviene el Sr. Barrena Salces y la Sra. Vallés Cases.

Seguidamente se retoma el punto primero del orden del día, aprobándose el acta de la sesión anterior por asentimiento.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.º B.º

El Vicepresidente  
MANUEL GUEDEA MARTÍN

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Debate y votación del Informe de la Ponencia encargada del estudio del Proyecto de Ley Reguladora de los Concejos Abiertos.

3. Debate y votación de la Moción núm. 51/09, dimanante de la interpelación núm. 74/09, relativa a la coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

4. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 231/09, sobre la solicitud al Gobierno Central de medidas de mejora del servicio público de Correos, presentada por la Agrupación Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

5. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 9 de febrero de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 9 de febrero de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de marzo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 10

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 9 de febrero de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Guedea Martín y por la Secretaria, Ilma. Sra. D.ª María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña Ana María García Mainar, doña María Teresa Pérez Esteban, doña Isabel Teruel Cabrero (en sustitución de la Ilma. Sra. Doña María Ángeles Ortiz Álvarez) y doña Montserrat Villagrasa Alcántara y los Ilmos. Sres. don Manuel Lana Gombau, don José Javier Sada Beltrán y don Carlos María Tomás Navarro, por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña María Pilar Fierro Gasca, doña Carmen María Susín Gabarre y doña María Yolanda Vallés Cases, y los Ilmos. Sres. don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez) y don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA); y el Ilmo. Sr. don Adolfo Barrera Salces, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada D.ª Olga Herraiz Serrano.

Comienza la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien anuncia que el primer punto del orden del día, relativo al acta de la sesión anterior, se deja para el final. En consecuencia, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Director General de Interior, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las posibles modificaciones y desarrollos legislativos pendientes en materia de interior. Está presente el mencionado director general, Ilmo. Sr. don Javier Artajo Jarque.

El compareciente toma la palabra y hace un repaso de las competencias de su unidad orgánica y de los desarrollos o modificaciones legislativas pendientes que le afectan.

Concluida su intervención, procede el turno de intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, sucediéndose en el uso de la palabra los Sres. Barrera Salces (para disculparse por tener que ausentarse del resto de la sesión) y Bernal Bernal, las Sras. De Salas Giménez de Azcárate y Vallés Cases, y el Sr. Lana Gombau.

Con la contestación del Sr. Artajo Jarque a las cuestiones planteadas concluye su comparecencia.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa, se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose por asentimiento el acta de la sesión anterior.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.ª B.ª  
El Presidente  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

### ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Comparecencia del Director General de Interior, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las posibles modificaciones y desarrollos legislativos pendientes en materia de interior.
3. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 2 de marzo de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 2 de marzo de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 16 de marzo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 11

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 2 de marzo de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Guedea Martín y por la Secretaria, Ilma. Sra. D.ª María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña Ana María García Mainar y doña Montserrat Villagrasa Alcántara, y los Ilmos. Sres. don Eduardo Alonso Lizondo (en sustitución de la Ilma. Sra. doña María Teresa Pérez Esteban), don Fernando Heras Laderas (en sustitución de la Ilma. Sra. doña María Ángeles Ortiz Álvarez), don Manuel Lana Gombau, don José Javier Sada Beltrán y don Carlos María Tomás Navarro, por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña María Pilar Fierro Gasca, doña Carmen María Susín Gabarre y doña María Yolanda Vallés Cases, el Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez y el Ilmo. Sr. don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonésista (CHA). Asiste como Letrada D.ª Olga Herraiz Serrano.

Comienza la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien anuncia que el primer punto del orden del día, relativo al acta de la sesión anterior, se deja para el final. En consecuencia, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Viceconsejero de Política Territorial, Justicia e Interior, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar acerca de las reclamaciones laborales del personal de la Administración de Justicia, y las consecuencias de éstas en el funcionamiento de la actividad judicial. Está presente el mencionado viceconsejero, Excmo. Sr. don José María Bescós Ramón.

El compareciente, quien previamente ha entregado diversa documentación a los portavoces de los grupos parlamentarios, toma la palabra para referirse a los problemas existentes en torno al juzgado de guardia de Zaragoza y a las reclamaciones laborales del personal de la Administración de Justicia.

Concluida su intervención, procede el turno de intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, sucediéndose en el uso de la palabra el Sr. Bernal Bernal, las Sras. De Salas Giménez de Azcárate y Vallés Cases, y el Sr. Lana Gombau.

Con la contestación del Sr. Bescós Ramón a las cuestiones planteadas concluye su comparecencia.

A continuación, se retoma el primer punto del orden del día, aprobándose por asentimiento el acta de la sesión anterior.

No habiendo ruegos ni preguntas que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.ª B.ª  
El Presidente  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Viceconsejero de Política Territorial, Justicia e Interior, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar acerca de las reclamaciones laborales del personal de la Administración de Justicia, y las consecuencias de éstas en el funcionamiento de la actividad judicial.

3. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 16 de marzo de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 16 de marzo, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de marzo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## SESIÓN NÚM. 12

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 16 de marzo de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Guedea Martín y por la Secretaria, Ilma. Sra. D.ª María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña María Ángeles Ortiz Álvarez, doña María Teresa Pérez Esteban y doña Montserrat Villagrasa Alcántara y los Ilmos. Sres. don Carlos José Álvarez Andújar (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Ana María García Mainar), don Manuel Lana Gombau, don José Javier Sada Beltrán y don Carlos María Tomás Navarro, por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña María Pilar Fierro Gasca, doña Carmen María Susín Gabarre y doña María Yolanda Vallés Cases, el Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez y el Ilmo. Sr. don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonésista (CHA). Asiste como Letrada D.ª Olga Herraiz Serrano.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior se deja para el final.

A continuación, se procede a entrar en el segundo punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, a petición de 6 Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las negociaciones con el Ministerio del Interior, referentes al incremento de efectivos y competencias de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma. Está presente el mencionado Consejero, Excmo. Sr. don Rogelio Silva Gayoso.

Toma la palabra la representante del grupo parlamentario proponente de la iniciativa, Sra. Vallés Cases, quien justifica la petición de comparecencia interrogando acerca de cómo se va a sufragar el coste económico del incremento de efectivos de la Unidad adscrita de la Policía Nacional y de cuáles van a ser las nuevas competencias que se pretenden asumir, así como si se desplegará dicha Unidad más allá de las capitales de provincia.

Toma la palabra el compareciente para informar sobre las gestiones que viene realizando su departamento en relación con el proyecto objeto de esta iniciativa parlamentaria.

Tras la intervención del compareciente se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la Sra. Vallés Cases y del Sr. Silva Gayoso.

Seguidamente intervienen sucesivamente los portavoces del resto de grupos parlamentarios, Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista, Sra. De Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés, y Sr. Lana Gombau, por el G.P. Socialista.

A continuación, el compareciente hace uso de la palabra para contestar a las cuestiones planteadas por los representantes de los Grupos Parlamentarios.

Agotado el segundo punto del orden del día, se retoma el primero, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.º B.º  
El Presidente  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, a petición de 6 Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre las negociaciones con el Ministerio del Interior, referentes al incremento de efectivos y competencias de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma.

3. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 30 de marzo de 2010.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 30 de marzo de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 13

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 30 de marzo de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, asistido por la Secretaria, Ilma. Sra. D.ª María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña Ana María García Mainar, doña María Teresa Pérez Esteban y doña Montserrat Villagrasa Alcántara y los Ilmos. Sres. don Manuel Lana Gombau, don Ramón Laplana Buetas (en sustitución de la Ilma. Sra. doña María Ángeles Ortiz Álvarez), don José Javier Sada Beltrán y don Carlos María Tomás Navarro, por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña María Pilar Fierro Gasca, doña Ana María Grande Oliva (en sustitución del Ilmo. Sr. don Manuel Guedea Martín), doña Carmen María Susín Gabarre y doña María Yolanda Vallés Cases, y los Ilmos. Sres. Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez) y don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA). Asiste como Letrada D.ª Olga Herraiz Serrano.

El primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación, se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 32/09, sobre revisión de la plantilla del Ministerio Fiscal en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Vallés Cases, quien manifiesta las razones para la presentación de esta iniciativa parlamentaria.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces presentes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer

lugar, el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, quien anuncia su voto favorable. A continuación, toma la palabra la Sra. De Salas Giménez de Azcárate, en representación del G.P. del Partido Aragonés, quien señala su deseo de apoyar la iniciativa, aunque planteando una enmienda *in voce*, consistente en añadir el siguiente texto al final de la Proposición no de Ley: «y así se acuerde en la Comisión Mixta de Coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio Fiscal en Aragón». Finalmente, toma la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. Lana Gombau, quien comparte el sentido de voto expresado por el portavoz que le ha precedido en el uso de la palabra.

El Sr. Presidente pregunta si algún portavoz se opone a la tramitación y, no habiendo oposición, se dirige a la Sra. Vallés Cases preguntando su posición ante la enmienda *in voce* planteada por la portavoz del G.P. del Partido Aragonés. Hace uso de la palabra la Sra. Vallés Cases para manifestar su rechazo a la enmienda *in voce* planteada.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 32/09, sobre revisión de la plantilla del Ministerio Fiscal en Aragón, que obtiene la unanimidad de los diputados presentes, por lo que resulta aprobada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, las Sras. De Salas Giménez de Azcárate y Vallés Cases, y el Sr. Lana Gombau.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 57/09, sobre la creación de un juzgado de violencia de género en Huesca y otro en Teruel, así como del incremento de la plantilla fiscal en dichas provincias en referencia a la violencia de género, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Susín Gabarre, quien manifiesta las razones para la presentación de esta iniciativa parlamentaria.

A esta iniciativa se han presentado dos enmiendas por parte del G.P. del Partido Aragonés, por lo que su portavoz, Sra. De Salas Giménez de Azcárate, toma la palabra para su presentación y defensa.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces presentes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, el portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal, quien anuncia su voto favorable a la iniciativa en los términos en que resulte, pese a su rechazo a las enmiendas planteadas. Seguidamente toma la palabra el representante del G.P. Socialista, Sr. Lana Gombau, para afirmar que apoyará esta iniciativa si se aceptan las enmiendas.

El Sr. Presidente pregunta a la Sra. Susín Gabarre su posición ante las enmiendas planteadas. Hace uso de la palabra la portavoz del G.P. Popular para manifestar su rechazo a las mismas.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 57/09, sobre la creación de un juzgado de violencia de género en Huesca y otro en Teruel, así como del incremento de la plantilla fiscal en dichas provincias en referencia a la violencia de género, que obtiene siete votos a favor y diez en contra, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Bernal Bernal, las Sras. De Salas Giménez de Azcárate y Susín Gabarre, y el Sr. Lana Gombau.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el primero, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y cuarenta minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.º B.º  
El Presidente  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 32/09, sobre revisión de la plantilla del Ministerio Fiscal en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 57/09, sobre la creación de un juzgado de violencia de género en Huesca y otro en Teruel, así como del incremento de la plantilla fiscal en dichas provincias en referencia a la violencia de género, presentada por el G.P. Popular.

4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 20 de abril de 2010.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 20 de abril de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 11 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN NÚM. 14

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 20 de

abril de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, asistido por la Secretaria, Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña Ana María García Mainar, doña María Ángeles Ortiz Álvarez y doña María Teresa Pérez Esteban, y los Ilmos. Sres. don Manuel Lana Gombau, don José Javier Sada Beltrán, don Carlos María Tomás Navarro y don Enrique Villarroya Saldaña (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Montserrat Villagrana Alcántara), por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña María Antonia Avilés Perea (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez), doña María Pilar Fierro Gasca, doña María Felisa Rodríguez Zamarguilea (en sustitución del Ilmo. Sr. don Manuel Guedea Martín), doña Carmen María Susín Gabarre y doña María Yolanda Vallés Cases, y el Ilmo. Sr. don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista (CHA). Asiste como Letrada D.<sup>a</sup> Olga Herraiz Serrano.

Comienza la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien anuncia que el primer punto del orden del día, relativo al acta de la sesión anterior, se deja para el final.

En consecuencia, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia del Director del Instituto de Medicina Legal (IMLA), dependiente del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar, en el ámbito de su competencia, sobre si ha tomado la decisión para que la Hermandad de la Sangre de Cristo deje de recoger y trasladar a los fallecidos en la ciudad de Zaragoza, tras 455 años de prestar este servicio. Está presente el mencionado director, Ilmo. Sr. don Juan Antonio Cobo Plana.

El compareciente toma la palabra para contestar negativamente a la pregunta incluida en el tenor literal de la solicitud de comparecencia, para, a continuación, pasar a exponer los hechos en que lo fundamenta. Asimismo, el Sr. Cobo Plana describe las labores que realiza el Instituto de Medicina Legal de Aragón.

Concluida su intervención, procede el turno de intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, sucediéndose en el uso de la palabra el Sr. Bernal Bernal, la Sra. De Salas Giménez de Azcárate, y los Sres. Senao Gómez y Lana Gombau.

Con la contestación del Sr. Cobo Plana a las cuestiones planteadas concluye su comparecencia.

El Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para despedir al compareciente.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 86/09, sobre el nombramiento de un juez de apoyo en el Juzgado de lo Social de Teruel, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Vallés Cases, quien manifiesta las razones para la presentación de esta iniciativa parlamentaria.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda del G.P. Chunta Aragonesista. Su portavoz, Sr. Bernal Bernal, toma la palabra para su presentación y defensa.

A continuación, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces presentes de los Grupos

Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, la Sra. De Salas Giménez de Azcárate, en representación del G.P. del Partido Aragonés, quien anticipa el voto favorable tanto a la iniciativa como a la enmienda. Finalmente, toma la palabra el representante del G.P. Popular, Sr. Lana Gombau, quien comparte el sentido de voto expresado por la portavoz que le ha precedido en el uso de la palabra.

El Sr. Presidente se dirige a la Sra. Vallés Cases preguntando su posición ante la enmienda presentada. Hace uso de la palabra la Sra. Vallés Cases para manifestar su aceptación a la misma.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 86/09, sobre el nombramiento de un juez de apoyo en el Juzgado de lo Social de Teruel, que obtiene la unanimidad de los diputados presentes, por lo que resulta aprobada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Bernal Bernal, la Sra. Vallés Cases y el Sr. Lana Gombau.

Agotado el tercer punto del orden del día, se retoma el primero, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y veinte minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>

El Presidente  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Director del Instituto de Medicina Legal (IMLA), dependiente del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar, en el ámbito de su competencia, sobre si ha tomado la decisión para que la Hermandad de la Sangre de Cristo deje de recoger y trasladar a los fallecidos en la ciudad de Zaragoza, tras 455 años de prestar este servicio.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 86/09, sobre el nombramiento de un juez de apoyo en el Juzgado de lo Social de Teruel, presentada por el G.P. Popular.

4. Ruegos y preguntas.

## Acta de la sesión celebrada por la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior el día 11 de mayo de 2010.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día

25 de mayo de 2010, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 11 de mayo de 2010, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## SESIÓN NÚM. 15

En el Palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 11 de mayo de 2009, se reúne la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. D. Joaquín Peribáñez Peiró, asistido por el Vicepresidente, Ilmo. Sr. D. Manuel Guedea Martín y por la Secretaria, Ilma. Sra. D.ª María Pilar Palacín Miguel. Asisten las Ilmas. Sras. doña Ana María García Mainar, doña María Ángeles Ortiz Álvarez y doña Montserrat Villagrasa Alcántara y los Ilmos. Sres. don Antonio Piazuelo Plou (en sustitución de la Ilma. Sra. doña María Teresa Pérez Esteban), don Manuel Lana Gombau, don José Javier Sada Beltrán y don Carlos María Tomás Navarro, por el G.P. Socialista; las Ilmas. Sras. doña Ana María Grande Oliva (en sustitución de la Ilma. Sra. doña Carmen María Susín Gabarre), doña María Felisa Rodríguez Zamarguilea (en sustitución de la Ilma. Sra. doña María Pilar Fierro Gasca) y doña María Yolanda Vallés Cases, y los Ilmos. Sres. don Ricardo Canals Lizano (en sustitución del Excmo. Sr. don Gustavo Alcalde Sánchez) y don José Ignacio Senao Gómez, por el G.P. Popular; la Ilma. Sra. Ana de Salas Giménez de Azcárate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Ilmo. Sr. don Chesús Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonésista (CHA). Asiste como Letrada D.ª Carmen Agüeras Angulo.

Comienza la sesión con unas palabras de bienvenida del Sr. Presidente, quien anuncia que el primer punto del orden del día, relativo al acta de la sesión anterior, se deja para el final.

En consecuencia, se entra en el segundo, constituido por la comparecencia de la Directora General de Administración Local, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre el Plan Localidad y el proceso de modernización de la Administración Local. Está presente la mencionada directora general, Ilma. Sra. doña Lourdes Rubio Sánchez.

La compareciente toma la palabra, ayudándose de una presentación informática. Se refiere en su intervención a los grandes bloques que conforman el Plan Localidad: introducción, contexto, líneas estratégicas, administración electrónica, administración social responsable, calidad, gestión de recursos humanos, financiación y gestión económica.

Concluida su intervención, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, sucediéndose en el uso de la palabra el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonésista, la Sra. De Salas Giménez de Azcárate,

por el G.P. del Partido Aragonés, la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular y el Sr. Lana Gombau, por el G.P. Socialista.

Con la contestación de la Sra. Rubio Sánchez a las cuestiones planteadas concluye su comparecencia.

El Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para despedir a la compareciente.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 120/09, sobre la elaboración de un plan de implantación y distribución territorial y temporal de la Unidad de la Policía adscrita a Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Toma la palabra para su presentación y defensa la portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Vallés Cases, quien manifiesta las razones para la presentación de esta iniciativa parlamentaria.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los portavoces presentes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Interviene, en primer lugar, el portavoz del G.P. Chunta Aragonésista, Sr. Bernal Bernal, quien anuncia su voto favorable. A continuación, toma la palabra la Sra. De Salas Giménez de Azcárate, en representación del G.P. del Partido Aragonés, quien señala que su grupo parlamentario no apoyará esta iniciativa. Finalmente, toma la palabra el representante del G.P. Popular, Sr. Lana Gombau, quien comparte el sentido de voto expresado por la portavoz que le ha precedido en el uso de la palabra.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 120/09, sobre la elaboración de un plan de implantación y distribución territorial y temporal de la Unidad de la Policía adscrita a Aragón, que obtiene siete votos a favor y diez en contra, por lo que resulta rechazada.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Vallés Cases y el Sr. Lana Gombau.

Agotado el tercer punto del orden del día, se entra en el primero, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

La Secretaria de la Comisión  
MARÍA PILAR PALACÍN MIGUEL  
V.ª B.ª

El Presidente  
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia de la Directora General de Administración Local, a propuesta del G.P. Popular, al objeto de informar sobre el Plan Localidad y el proceso de modernización de la Administración Local.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 120/09, sobre la elaboración de un plan de implantación y distribución territorial y temporal de la

Unidad de la Policía adscrita a Aragón, presentada por el G.P. Popular.

4. Ruegos y preguntas.

## 12. CÁMARA DE CUENTAS

### **Elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Las Cortes de Aragón, en sesión plenaria celebrada los días 20 y 21 de mayo de 2010, han elegido

miembros de la Cámara de Cuentas de Aragón, por mayoría de tres quintos de los Diputados de esta institución parlamentaria, como exige el artículo 16.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a las siguientes personas:

— Don Antonio Laguarda Laguarda.

— Don Alfonso Peña Ochoa.

— Don José Luis Saz Casado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Lectura única especial
      - 1.4.2.1. Aprobados
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazados
      - 1.4.2.4. Retirados
    - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.3.1. Aprobado
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazado
      - 1.4.3.4. Retirado
    - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.4.1. Aprobada
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazada
      - 1.4.4.4. Retirada
    - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.5.1. Aprobados
      - 1.4.5.2. En tramitación
      - 1.4.5.3. Rechazados
      - 1.4.5.4. Retirados
      - 1.4.5.5. Caducados
    - 1.4.6. Delegaciones legislativas
      - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.7. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
    - 3.1.4. Retiradas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos